



7 9 3

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, -4 JUL 2005

VISTO el expediente N° 5428/03 -con 7 anillados y 7 diskettes- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades, eleva el proyecto de creación de la carrera de DOCTORADO EN GEOGRAFÍA conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 118/99 y N° 517/99, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN GEOGRAFÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de setiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un



793

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° _____



análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 713 del 13 de diciembre de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de DOCTORADO EN GEOGRAFÍA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de DOCTOR EN GEOGRAFÍA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N°

Sp. 2005



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

793



24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provvisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN GEOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN GEOGRAFÍA a dictarse en la Facultad de Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la



“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

mediante la Resolución CONEAU Nº 713 del 13 de diciembre de 2004.

Su
yo
M

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.
RESOLUCIÓN Nº 793

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° _____

7 9 3



ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades.

GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN GEOGRAFÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Profesor o Licenciado en Geografía.
- ✓ Otro título de grado en una disciplina diferente siempre que se presente una formación específica mínima.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es de carácter personalizado. Se estructura en tres áreas principales: a) Área teórico-metodológicos, b) Área técnico-metodológico y c) Área de especialización, La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo personal y original que signifique una contribución al progreso del conocimiento en la disciplina y tema escogido. La orientación y supervisión de los alumnos está a cargo del Director de Tesis.